



## Bajo La Ley de Derechos Humanos de Alaska y (AS 18.60.220)

### Título VII de la Ley Federal de Derechos Civiles,

## ACOSO SEXUAL ES LEGAL.

Si has sufrido:

- Avances sexuales no deseados;
- Solicitudes de favores sexuales;
- Comentarios sexuales o conducta que interfiera con su trabajo o crea un ambiente de trabajo hostil;
- Su empleador ha tomado decisiones sobre su trabajo basándose en si aceptó o rechazó insinuaciones, comentarios o conductas sexuales.

### Puede que seas víctima de acoso sexual.

Si crees que pudo haber sido acosado sexualmente, comuníquese con la Comisión de Derechos Humanos de Alaska. Se aplican estatutos de limitación.

### Las represalias por quejarse de acoso sexual son ILEGALES.

Es ilegal que su empleador lo despidiera o tome otras medidas en su contra por usted denunciar o no cooperar al acoso sexual.

### Comisión Estatal de Derechos Humanos de Alaska

800 A Street, Suite 204 Anchorage, AK 99501  
Toll Free 800-478-4692  
In Anchorage 274-4699  
https://humanrights.alaska.gov/

## Aviso Para los Empleados

Como empleado de esta compañía, están cubiertos por seguro por desempleo. El programa de Seguro por Desempleo administrado por la división de servicios de empleo y formación del Departamento de Alaska de Trabajo y Desarrollo Laboral.

El objetivo del Seguro por Desempleo es brindar un reemplazo parcial del salario entre Trabajado. Si una empresa tiene que reducir salarios o horas, o despiden temporalmente a los empleados, el seguro por desempleo ofrece a los Trabajadores seguridad financiera y poder de compra temporal para poder permanecer en la comunidad. Esto, a su vez, ayuda a las comunidades a conservar a sus trabajadores y capacitados. Los pagos del Seguro por Desempleo protegen la economía en las comunidades de Alaska hasta que los trabajadores desempleados vuelvan a encontrar el empleo. El Seguro por Desempleo ayuda a reducir los problemas de la comunidad y de la familia causados por despidos o pérdidas de trabajo.

Amos, usted y su empleador pagan las primas de Seguro por Desempleo (Impuesto). Usted paga aproximadamente el 27% y su empleador paga el 73%. En términos generales, si usted recibe una semana de beneficios de Seguro por Desempleo, recibirá tanto o más que lo que pagó en el programa durante el año. Su empleador puede retener de sus ingresos la parte que corresponde al empleador del Impuesto de Seguro por Desempleo. El salario que exceda el salario gravable anual máximo establecido cada año calendario no está gravable. La base de salario gravable anual máximo del año en curso y años anteriores y la parte que corresponde al empleador de las tasas de Impuestos de Seguro por Desempleo se publican en la página web del Impuesto de Seguridad en el Empleo en: labor.alaska.gov/employment/tax/.

Tal como ocurre con todo seguro, usted debe reunir ciertos requisitos para poder gozar de los beneficios. Debe haber tenido ingresos en trabajos que tienen la cobertura de la ley, debe presentar su reclamo para el seguro por desempleo y registrarse para trabajar ante el Servicio de Empleo de Alaska o su sindicato. También debe estar listo, disponible y ser capaz de aceptar un trabajo que se adapte a sus necesidades. Si usted rehusa o se desentende de su último trabajo, si usted alguna vez fue despedido o no le permitieron aceptar un trabajo de tiempo completo, es posible que no reúna los requisitos para acceder a los beneficios de desempleo.

Para presentar un NUEVO reclamo o VOLUNTARIAMENTE un reclamo ya existente en Alaska para acceder a los beneficios de desempleo por Internet, vaya a labor.alaska.gov. Para presentar un reclamo por teléfono o en persona, llame al número de atención al cliente en "File Unemployment Benefits Online" (beneficios de desempleo en línea).

Para presentar por vía por teléfono y por toda otra vía de asistencia llí, contáctese con el centro local de reclamo de AL. Los números de teléfono se encuentran a continuación. Si usted no vive en una de las ciudades abajo, use el número general.

Anchorage (907) 268-4700 Juneau / fuera de Alaska (907) 465-5502  
Fairbanks (907) 451-2871 Todas las otras áreas en Alaska: (888) 252-2557

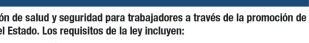
Numero telefonico gratuito para comunicarse con Relay Alaska para TODDTT (800) 770-8703 voz (800) 770-8555.

Podrá tener derecho a recibir un reembolso que proviene de un exceso de contribuciones de los empleados o de la FICRA. El Impuesto de Seguro por Desempleo se usó tanto por los empleadores como por los empleados. Si usted es un empleado, su empleador debe haber pagado el impuesto de los empleados y el seguro por desempleo de \$5.00 más. Para el año en el que usted reciba un reembolso, la fecha límite de presentación de la declaración de impuestos es el 15 de abril de cada año. Si usted no presenta el reclamo más tarde que el máximo límite de contribuciones que corresponde al empleado, el empleador deberá reembolsarle el exceso de deducción que se le hicieron.

Para recibir una Solicitud de reembolso para la empresa, escriba al Departamento del trabajo de Alaska y el desarrollo de la fuerza de trabajo en F.O. Box 11509, Juneau, AK 99812 o envíe un correo electrónico indicando "Tax" a: estax@alaska.gov o descargue el formulario en: labor.alaska.gov/employees/reimburse\_form.htm.

Se exige por ley a todos los empleados de Alaska que presenten un reclamo.

Programa/empresario que ofrece igualdad de oportunidades. La ley y los servicios disponibles están disponibles a solicitud de las personas discapacitadas.



(Rev. 1/2/24)

## RESUMEN DE LA LEY DE TRABAJO INFANTIL DE ALASKA

RESTRICCIONES DE HORARIO LABORAL: NINGÚN MENOR POR DEBAJO DE LOS 18 AÑOS PODRÁ TRABAJAR MÁS DE 6 DÍAS EN UNA SEMANA LABORAL.

### LOS NIÑOS DE ALASKA MENORES DE 14 AÑOS DE EDAD PODRÁN TRABAJAR SOLAMENTE EN LAS SIGUIENTES OCUPACIONES:

1. Entrega y venta de periódicos.
2. Cuidado de niños, enfermería y empleo doméstico en el caso de una casa privada.
3. La industria del cine, cinematografía, un permiso de trabajo aprobado de la Administración de Recursos y Salarios de Alaska.

### NIÑOS DE 14 Y 15 AÑOS DE EDAD: EN UNA ESCUELA. Los niños se limitarán a un total de nueve horas de asistencia escolar más tiempo en cualquier otro trabajo realizado entre las 5 a.m. y las 9 p.m., y a un total de horas trabajado que se limite a 40 horas por semana.

### EN UNA OCASIÓN DE VACACIONES.

Las horas de trabajo se limitarán a 40 horas por semana entre las 6 a.m. y las 9 p.m.

### NIÑOS DE 17 AÑOS Y MENORES NO PODRÁN EMPLEAR UN EMPLEO EN:

1. Ocupaciones como conductor o ayudante de vehículos motorizados (cargas restrictivas motorizadas).
2. Ocupaciones que involucren el manejo de explosivos.
3. Explotación minera o ocupaciones en la operación de un ascensor, torre, fábrica de fabricación de cemento, etc.
4. Operación de máquinas eléctricas para formar, pulir o cortar metales.
5. Operación de maquinaria con exposición a sustancias radiactivas y a radiación de líneas.
6. Operación de elevadores u otros aparatos eléctricos de gran potencia.
8. Operación de máquinas eléctricas para formar, pulir y cortar metales.
9. Ocupaciones en las que tengan que matar animales, empacar, procesar o obtener subproductos de la carne.
10. Ocupaciones relacionadas con la operación y el mantenimiento de máquinas eléctricas para parámetros.
11. Ocupaciones relacionadas con la operación de máquinas eléctricas para productos del papel.
12. Ocupaciones relacionadas con la operación de máquinas eléctricas para productos similares.
13. Ocupaciones relacionadas con la operación y el mantenimiento de armazones, sierras de banda y cortadoras a pultrina.
14. Ocupaciones relacionadas con la operación de máquinas eléctricas para desmenuzamiento y despiece de embarcaciones.
15. Ocupaciones relacionadas con las operaciones de lechada.
16. Ocupaciones relacionadas con las operaciones de excavación.
17. Trabajo eléctrico con voltajes que excedan los 220 V, o coleccionar o reparar cables y partes de vehículos motorizados incluyendo integrados y líneas telefónicas.
18. Ocupaciones relacionadas con la exposición a peligrosos transmutables por tiempo.
19. Ocupaciones relacionadas con la promoción, venta o pedido de combustibles para a partir, o en las que deba actuar como conductor externo.

### ALCOHOL:

Todos los jóvenes de 16 años de edad o menos deben tener un permiso de trabajo presentado ante el Departamento. Si el empleador tiene una designación de mayoraría tiene permiso para vender alcohol, entiendo todos los menores de 17 años de edad deben abstenerse de beber o consumir alcohol.

### TABACO Y BOLSITOS TIPI "PULL-TABS":

AS 11.76.106 restringe el acceso a áreas donde se vende tabaco o productos de tabaco. Los menores de 19 años no pueden vender tabaco y productos de tabaco en su trabajo.

### INDUSTRIA DE MARIHUANA Y CANNABIS:

AS 17.38.070 restringe el empleo de personas menores de 21 años de trabajar en todas las actividades relacionadas con la industria del cannabis / marijuana, inclusive, entre otras, la plantación, el cultivo, la cosecha, el procesamiento, el empaque, el transporte o la venta.

### LOS ESTADISTOS FEDERALES SON EN ALGUNOS CASOS MÁS ESTRUCTOS QUE LOS ESTADISTOS ESTATALES

PARA RECIBIR INFORMACIÓN FEDERAL, CONSULTE CON EL DEPARTAMENTO DE TRABAJO DE ALASKA LL: 1-868-687-9243

PARA RECIBIR MAYOR INFORMACIÓN CONSULTE CON: ADMINISTRACIÓN DE HORARIOS Y SALARIOS DE ALASKA Juneau, AK 99802-1149 (907) 465-4842 (907) 461-2886

1251 Muldon Road, Suite 113 Anchorage, AK 99504 (907) 299-4900

1111 W. 8th Street, Suite 302 675 7th Avenue, Station J-1 Fairbanks, AK 99701 (907) 461-2886

## INFORMACIÓN DE EMERGENCIA

MÉDICO  
AMBULANCIA  
HOSPITAL  
POLICIA  
DEPT. DE BOMBEROS  
OTRO

1111 West 8th Street, Suite 304 P.O. Box 11149 Juneau, AK 99811-1149 (907) 465-4850  
1251 Muldon Road, Suite 109 Anchorage, AK 99504 (907) 299-4900  
675 7th Avenue, Station J-1 Fairbanks, AK 99701-4396 (907) 461-2886

Rev 2/2018

### COMPENSACIÓN PARA TRABAJADORES Aviso para Patronos y Empleados

Este aviso se publica con la intención de representar la ley, y actualizar los requisitos de divulgación de materiales sobre la Compensación para Trabajadores dentro de un estado. Los Patronos: Cíbralo el cargo de aviso sobre el cumplimiento y el certificado de acuerdo relacionado con la Ley de Compensación para Trabajadores proporcionada por su compañía aseguradora al solo de personal. Empleados: Consulte el aviso sobre cumplimiento y el certificado de seguro proporcionado por la compañía aseguradora de su patrón. Si tiene alguna duda, póngase en contacto con su oficina de personal.

Este aviso se publica con propósitos informativos únicamente

Rev 2/2018

## PROTECCIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

LEY DE ALASKA AS 18.60.014 - 105 - brinda protección de salud y seguridad para trabajadores a través de la promoción de condiciones de trabajo seguras y saludables en todo el Estado. Los requisitos de la ley incluyen:

**EMPLEADORES:** Cada empleador deberá brindar a cada uno de sus empleados, un empleo en un lugar de empleo libre de peligros reconocidos que causen o puedan causar daño grave o muerte a sus empleados, y deberá cumplir con los estándares de salud y seguridad ocupacional mínimos bajo la ley.

**EMPLEADOS:** Cada empleado deberá cumplir con todos los estándares, normas, reglas y órdenes respecto a la salud y seguridad ocupacional emitidos bajo la ley, que se aplican a sus propias acciones y conductas en el trabajo.

El Departamento de Trabajo y Desarrollo Laboral de Alaska tiene la principal responsabilidad de administrar la ley. Emitir estándares de salud y seguridad ocupacional y en repetidas ocasiones visitar la ley de la ley. Los inspectores de la ley de trabajo para asegurar el cumplimiento de la ley.

**INSPECCIÓN:** La ley exige que se brinde la oportunidad a un representante del empleado y un representante autorizado de los empleados de acompañar al funcionario de cumplimiento con el objetivo de asistir en la inspección. Según AS 18.60.037, el tiempo que pasa en el cumplimiento de la inspección debe considerarse como tiempo trabajado, y el empleado debe recibir la compensación que corresponde.

En caso de que no haya un representante autorizado de los empleados, el funcionario de cumplimiento deberá consultar a un número razonable de empleados en cuanto a las condiciones de salud y seguridad en el lugar de trabajo.

**QUEJA RESPECTO AL CUMPLIMIENTO:** Los empleados o sus representantes tienen derecho a presentar una queja por escrito ante la oficina del Departamento de Trabajo y Desarrollo Laboral de Alaska más cercana salubridad una inspección si consideran que existen condiciones no saludables o inseguras en su lugar de trabajo. Sus nombres no se darán a conocer si se solicita.

Los empleados y sus representantes tienen derecho a llamar a la atención de un inspector ante posibles violaciones por escrito o en forma verbal.

La ley dispone que los empleados no pueden ser despedidos o discriminados de modo alguno por presentar una queja o solicitar seguridad o por ejercer sus derechos bajo la ley.

**QUEJA POR DISCRIMINACIÓN:** De conformidad con la AS 18.60.089, un empleado no puede ser despedido ni discriminado porque presente una queja, informe o hizo que se iniciara un procedimiento relacionado con la aplicación de las normas de seguridad y salud en el trabajo, o fue testificado o se espera que testifique en un procedimiento relacionado con la seguridad y la salud en el trabajo. Un empleado que cree que ha sido discriminado puede presentar una queja ante la OSHA más cercana y / o la oficina de Seguridad y Salud Ocupacional de Alaska dentro de los 30 días de la siguiente discriminación.

## ES SU DERECHO SABER Sobre sustancias y agentes físicos peligrosos y tóxicos

AS 18.60.068 exige que esta información se exhiba en un lugar destacado en las instalaciones de la empresa.

- Los empleadores deben informar a sus empleados sobre los peligros y la naturaleza de los operadores, que portan reactivos en exposición a sustancias o sustancias tóxicas o peligrosas o agentes físicos.
- Los empleadores deben mantener archivos y poner a disposición durante el turno de trabajo los datos de seguridad (SDS) para cada SDS y proporcionarlos a los empleados dentro de los 15 días calendario de una solicitud.
- Los empleadores deben eliminar a los empleados de la exposición a la sustancia o agente físico si no se puede obtener una SDS y proporcionarlos a los empleados dentro de los 15 días calendario de una solicitud.

El Departamento de Trabajo y Desarrollo Laboral de Alaska brindará asistencia a los empleadores en forma de ayuda para el desarrollo de programas de SDS, revisión de programas en el sitio y seminarios de seguridad.

Para recibir mayor información, los empleados, empleadores y ciudadanos preocupados pueden comunicarse con el Departamento de Trabajo y Desarrollo Laboral de Alaska, División de Estándares Laborales y de Seguridad Ocupacional (OSHA) en: labor.alaska.gov/standards.

• Asesoramiento y Capacitación 1-800-656-4872 • Aplicación 1-800-770-4940 • Línea directa de OSHA las 24 horas 1-800-321-6742

1111 West 8th Street, Suite 304 P.O. Box 11149 Juneau, AK 99811-1149 (907) 465-4850

1251 Muldon Road, Suite 109 Anchorage, AK 99504 (907) 299-4940

675 7th Avenue, Station J-1 Fairbanks, AK 99701-4396 (907) 461-2886

AS 18.60.026 (a) requiere que los empleadores notifiquen a AKOSH-1-800-770-4940 • Línea directa de OSHA las 24 horas 1-800-321-6742

Rev. noviembre de 2024



© 2015 ADP

Employees: For additional information or services, please contact your ADP account manager at 1-800-368-5848 or visit www.adp.com

ADP is an Equal Opportunity Employer. All other people and only people who are properly trained.

© 2015 - 0125 - 021